

13852 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa-Presidencia de TURESPAÑA, por la que se concede el título de «Fiesta de interés turístico nacional» a la fiesta que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de Fiesta de interés turístico nacional a la siguiente fiesta:

«Carnaval de Xinzo de Limia», Xinzo de Limia (Orense).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

13853 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 19 y 21 de junio de 1997, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 19 y 21 de junio de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de junio de 1997:

Combinación ganadora: 37, 40, 18, 39, 42, 31.

Número complementario: 27.

Número de reintegro: 7.

Día 21 de junio de 1997:

Combinación ganadora: 43, 22, 4, 27, 14, 26.

Número complementario: 18.

Número de reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán, los días 26 y 28 de junio de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

13854 ORDEN de 13 de junio de 1997 por la que se aprueban las modificaciones de los Estatutos de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros y de «AIAF Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima».

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 6.º de la Orden de 27 de julio de 1996, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Mercado AIAF de Renta Fija, como mercado secundario organizado no oficial de valores, ha tramitado el oportuno expediente relativo a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros y de «AIAF, Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima».

En consecuencia y tras el Acuerdo de su Consejo del día 27 de mayo de 1997, la Comisión Nacional de Mercado de Valores ha propuesto la aprobación de la modificaciones solicitadas.

En su virtud dispongo:

Único.—Se aprueban las modificaciones solicitadas de los Estatutos de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros y de «AIAF, Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima».

Madrid, 13 de junio de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos Sres. Presidentes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Director general del Tesoro y Política Financiera.

13855 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Presidencia del Tribunal Económico-Administrativo Central, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/449/96, interpuesto ante la Sección número 3 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sección número 3 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, don Alberto Reventós Soler ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1/449/96, contra el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1996.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Presidencia ha resuelto notificar y emplazar a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos del Real Decreto impugnado y a quienes resulten interesados en el mantenimiento del mismo, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan personarse y comparecer en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Presidente del Tribunal, Julián Pombo Garzón.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13856 ORDEN de 2 de junio de 1997 por la que se autoriza el cese de actividades del centro homologado de Bachillerato de Boal (Asturias).

Por Orden de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) fue clasificado como centro habilitado de Bachillerato el centro de titularidad municipal de Boal (Asturias);

Vista la solicitud de cese de actividades del citado centro municipal, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Boal, celebrado en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 1996;

Considerando que los alumnos del centro, cuya clausura se resuelve en la presente Orden, tienen garantizada la continuidad de sus estudios en la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, creada en el mismo municipio por Orden de 26 de mayo de 1997,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades del centro habilitado de Bachillerato de Boal (Asturias), con efectos de final del curso 1996-1997, anulándose, a partir de este momento, su inscripción en el Registro de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Idiomas.

13857 REAL DECRETO 1028/1997, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don John Brademas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don John Brademas, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997,